**CONSIDERANDO**

**1.-** Que el municipio es la unidad de gobierno mínima de organización en que se subdivide la federación de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal.

**2**.- Que el Constituyente Federal encomendó al municipio una serie de actividades administrativas que implican el mayor contacto entre autoridades y ciudadanía, siendo que para la mayor eficiencia y eficacia de la prestación de esos servicios, tradicionalmente se han constituido autoridades auxiliares que coadyuvan a la satisfacción del interés público y social.

**3.**- Que en el caso de la comunidad de Maguey Verde, las autoridades auxiliares son: un Delegado, un Sub Delegado y dos Comisionados, los cuales, son electos por vecinos de la comunidad, en asamblea, a mano alzada, por un periodo anual.

**4**.- Que a efecto de dotar de legitimidad a los funcionarios correspondientes y de legalidad al proceso de su selección, el Bando de Policía y Buen Gobierno de Atotonilco el Grande, Hidalgo, contempla un proceso de selección que comienza con la emisión de la convocatoria, en la que se deben establecer las bases de organización y publicidad en busca de obtener la mayor participación social y transparencia.

**6.-** Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 80, 81, 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo; la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

**C O N V O C A**

A las ciudadanas y ciudadanos, vecinos de la comunidad de **MAGUEY VERDE** municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, interesados en participar en el **PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2022 - 2023** el cual, se llevará a cabo el **PROXIMO DOMINGO 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**, **A LAS 10:00 HORAS**. bajo las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 191 del Bando de Policía y Buen Gobierno, podrán participar todos los vecinos de la comunidad que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente y que residan en la comunidad de MAGUEY VERDE municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

**SEGUNDA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria deberá publicarse en la página electrónica oficial del Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo; en los estrados de esta Presidencia Municipal, en la Delegación Municipal de Maguey Verde y en los lugares de mayor concurrencia de la comunidad para su debida constancia.

**TERCERA.- DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y REQUISITOS PARA SER AUTORIDAD AUXILIAR**.

Los aspirantes a ocupar el cargo de delegado y sub delegado de la comunidad de MAGUEY VERDE deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 187 del Bando de Policía y Buen Gobierno siendo los siguientes:

1. *Ser mayor de edad a la fecha de celebración de la elección,*
2. *Contar con credencial para votar con fotografía,*

*d) Ser vecino de la comunidad de que se trate con antigüedad mínima de un año previo al día de la elección,*

*e) Saber leer y escribir,*

*f) No estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos, ni haber sido condenado por delito doloso cometido en contra de la administración pública,*

*g) No desempeñarse como Presidente, Síndico, Regidor, Director, subdirector o cualquier otro cargo de dirección, supervisión o fiscalización de la Administración Pública Municipal en Atotonilco el Grande, Hidalgo,*

*h) No ser ministro de culto,*

*i) Contar con un modo honesto de vivir.*

Los aspirantes deberán solicitar su registro por planillas, que incluirán los nombres de los aspirantes para el cargo de Delegado, Sub Delegado y dos comisionados.

Las solicitudes se presentarán en la oficina de la Secretaría General Municipal de Atotonilco el Grande Hidalgo, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día jueves 01 de septiembre de 2022, en un horario de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1. Presentar solicitud de registro en el formato que para tal efecto le será proporcionado por la Secretaría General Municipal,
2. Acta de nacimiento,
3. C.U.R.P.,
4. Copia fotostática de credencial de elector,
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en algún supuesto legal que le impida ejercer el cargo.
6. Señalar correo electrónico, teléfono, número de la red social whats app o cualquier otro medio de comunicación electrónica para oír y recibir notificaciones.

Presentada la solicitud, el Secretario General Municipal, procederá a calificarla y para el caso de que existiera omisión de algún documento o acreditación de requisitos, requerirá al solicitante para que lo subsane a más tardar el día viernes 02 de septiembre de 2022.

Se otorgará registro a quien o quienes cumplan en tiempo y forma con la acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases y se dará a conocer el día de la elección.

**CUARTA.- DE LA ASAMBLEA ELECTIVA.**

La asamblea se llevará a cabo en el lugar de costumbre, cito, sobre la calle: maguey verde a Doñana (10 metros antes de terminar el pavimento de concreto) de la comunidad de comunidad de MAGUEY VERDE y podrán participar en ella todas las personas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente y residan efectivamente en la comunidad.

La asamblea electiva se llevará a cabo de conformidad con el siguiente orden del día:

* A las 10:00 horas se dará inicio a la instalación de la asamblea, la cual estará presidida por el funcionario que designe el Presidente Municipal y se dará inicio al registro de asistentes.
* A las 11:00 horas se cerrará el registro de asistentes o hasta que concluya el registro de quienes hasta esa hora estuvieren formados.
* Acto seguido, el funcionario designado hará la presentación de las planillas registradas y consultará a la asamblea para que expresen su voto levantando la mano.
* El funcionario designado procederá tomará nota del resultado dándolo a conocer a la asamblea en ese mismo momento, y formulará dentro del plazo de 3 días el acta correspondiente
* Clausura de la asamblea.

**QUINTA.- DE LA TOMA DE PROTESTA.**

El Presidente Municipal tomará protesta a los funcionarios electos el día 7 de septiembre de 2022 en las oficinas de la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo; o en su caso en el lugar que éste señale.

**SEXTA.- CAUSAS DE NULIDAD O DE INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN.**

Serán causas de nulidad de la votación:

1. Que exista evidencia notoria de coacción hacia los votantes el día de la elección.
2. Que existan violaciones graves al proceso de elección, que no se hayan solventado durante la asamblea electiva y que pongan en duda objetivamente el resultado de la votación.
3. que las causales invocadas sean determinantes para el resultado de las elecciones.

**SÉPTIMA.- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

Los inconformes con el resultado de la elección, podrán impugnar el resultado a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.- DE LOS CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Cualquier conflicto derivado de la interpretación o aplicación de la presente convocatoria será solventado por el Presidente Municipal mediante acuerdo económico.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Atotonilco el Grande, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

**“SUMANDO, CREANDO Y AVANZANDO”**

**HÉCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO**